

# CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA



*Informe de Rendición de Cuentas.*

*2014*

**RIOBAMBA - ECUADOR**

## **PRESENTACIÓN**

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, es una entidad de derecho público adscrita a la Secretaría de Gestión de Riesgos. El Primer Jefe es el Representante Legal y Ejecutivo del C.B.R.

Como institución de primera respuesta, fundamenta su propósito en la provisión oportuna y eficiente de servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, además de asistencia en desastres y emergencias utilizando protocolos de operación normalizados, con equipamiento adecuado para tranquilidad y satisfacción de la comunidad, tanto en las áreas operativas como administrativas, dentro de los parámetros de calidad y calidez.

Para poder cumplir con su misión, el año 2014, ejecutó adquisiciones de equipos, herramientas para rescate, combate de incendios y prendas de protección de última tecnología; así como bienes y servicios que coadyuvaron a mejorar la infraestructura de las compañías.

Parte fundamental de nuestra institución, es el talento humano cuyos conocimientos deben ser actualizados y complementados conforme el avance en las técnicas bomberiles, para ello se lo ha capacitado constantemente y se le ha provisto, no solo de la protección adecuada, sino también de menaje de cama, cocina, ropa de trabajo, que le procuren un buen ambiente en el que desenvolver sus actividades diarias.

Al ser un deber y obligación de las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, el comunicar a la ciudadanía los resultados de la gestión institucional, es imperioso poner a consideración las cifras y logros alcanzados por el Cuerpo de Bomberos de Riobamba a través de las actividades económico-financieras en el año 2014, para lograr una participación ciudadana, donde cada uno de los actores determine sus tareas, reconozca sus alcances, admita sus límites y mantenga la certeza de que el trabajo activo formará parte de la transformación de los servicios públicos.

## **HISTORIA**

Convocados por el señor José Antonio Proaño, en su domicilio, se reunieron un grupo de entusiastas y patriotas ciudadanos a raíz del pavoroso incendio que consumió algunos inmuebles en el sector más céntrico de la ciudad. El día 26 de junio de 1948, resolvieron formar un Comité Pro-Creación de un Cuerpo de Bomberos.

A los 29 días de haberse formado el Comité Pro-Creación, esto es el 21 de agosto de 1948 lograron conseguir, mediante el Decreto Número 1534 expedido por el Presidente de la



República Don "Carlos Julio Arosemena Tola", la creación del Cuerpo de Bomberos de Riobamba.

Luego de conocer mencionado decreto ejecutivo, surgieron muchísimos inconvenientes, pero el 2 de septiembre de 1948, se instaló definitivamente. Las principales autoridades reunidas en el salón principal de la casa que ocupaba el señor Francisco Quinteros, nombraron al Mayor Ingeniero Gabriel Gallegos Barreiro, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Riobamba.

Originalmente, la codificación de la Ley de Defensa Contra incendios, en el Artículo 6, considera los Cuerpos de Bomberos como entidades de derecho público adscritas al Ministerio de Bienestar Social; sin embargo, mediante decreto Ejecutivo 580, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 158 de 29 de agosto de 2007, el Ministro de Bienestar Social (MBS), cambió su denominación por Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Posteriormente, a través de Decreto Ejecutivo 1670 de 14 de abril de 2009, se asignó a la Secretaria Técnica de Gestión de Riesgos las competencias, atribuciones, funciones representaciones y delegaciones que la Ley de Defensa contra incendios, establece para el Ministerio de Bienestar Social, hoy Ministerio de Inclusión Económica y Social.

#### **BASE LEGAL:**

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR AÑO 2008**

#### **SECCIÓN DÉCIMA**

#### **DE LA COMUNICACIÓN**

**Art. 81.-** El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales.

Asimismo, garantizará la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales o de quienes emiten opiniones formales como colaboradores de los medios de comunicación.

No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley.

Los medios de comunicación social deberán participar en los procesos educativos, de promoción cultural y preservación de valores éticos. La ley establecerá los alcances y limitaciones de su participación.



## TÍTULO V

### DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

#### CAPÍTULO 1

##### DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

**Art. 118.-** Son instituciones del Estado:

- 1) Los organismos y dependencias de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial.
- 2) Los organismos electorales.
- 3) Los organismos de control y regulación.
- 4) Las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- 5) Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- 6) Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.

Estos organismos y entidades integran el sector público.

**Art. 119.-** Las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en la ley, y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común.

Aquellas instituciones que la Constitución y la Ley determinen, gozarán de autonomía para su organización y funcionamiento.

### LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

#### TÍTULO PRIMERO: PRINCIPIOS GENERALES

**Art. 1.-** Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG's), están sometidas al principio de publicidad;



por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

## **TÍTULO SEGUNDO: DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU DIFUSIÓN**

**Art. 5.-** Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

**Art. 6.-** Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República.

El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

## **DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

### **LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS**

#### **CAPÍTULO V: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**

**Art. 32.-** Contribuciones de usuarios del servicio eléctrico. Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios de los servicios de alumbrado eléctrico a cuyos nombres se encuentren registrados los medidores...

**Art. 33.-** Unificación de la contribución predial en el cero punto quince por mil. Unifíquese la contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo...

### **REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS**

**Art. 37.-** Reporte de las recaudaciones por consumo eléctrico. Los jefes de los cuerpos de bomberos reportarán mensualmente a las correspondientes jefaturas de zona y siguiendo el órgano regular respectivo, el detalle de las recaudaciones determinadas en el artículo 32 y 33 de la Ley para efectos de estadísticas de control.

**Art. 43.-** Recaudación de la tasa predial. Los jefes de los cuerpos de Bomberos solicitarán a los Consejos Municipales y a la Dirección Nacional de avalúos y catastros (DINAC), una copia



de los catastros de las propiedades urbanas y rurales para efectos de recaudación de la tasa predial del uno y medio por mil, en el año siguiente.

### **REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 32 Y 35 DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS**

**Art.1.-** Pago de remuneraciones. En los presupuestos anuales de ingresos y egresos, los Cuerpo de bomberos no podrán destinar más del 30% de los ingresos provenientes de la partida “servicios de alumbrado eléctrico”, en el pago de remuneraciones.

**Art.3.-** Servicio de alumbrado eléctrico. De la partida “Servicios de alumbrado eléctrico”, se utilizarán para cubrir necesidades de personal de bomberos (si fuese estrictamente necesario); así como servirá para nivelar y cubrir sueldos y remuneraciones adeudadas (que no estén por encima de la Ley).

**Art. 4.-** Partida correspondiente a capacitación y entrenamiento. En la partida correspondiente a capacitación y entrenamiento, se hará constar un 10% de los ingreso del rubro “servicios de alumbrado eléctrico” que se utilizará para enviar a los bomberos a capacitarse en los cursos que se realizaren dentro o fuera del país, y para organizar cursos con sus respectivas unidades.

**Art. 5.-** Equipamiento. En la partida presupuestaria denominada “equipamiento”, se hará constar para adquisiciones de equipos y materiales, el 50% de los ingresos provenientes de la partida “servicios de alumbrado eléctrico”.

**Art. 6.-** Adquisición de materiales, equipos e implementos. Se utilizará únicamente para la adquisición de materiales, equipos e implementos para la defensa contra incendios como: vehículos, cascos, mangueras, extintores, chaquetones, escaleras, bombas, pitones, equipos de comunicación, botas, máscaras, guantes, uniformes, equipos de rescate, camillas, mosquetones, cabos, etc.

**Art. 7.-** Adquisición de vehículos. Para la adquisición de vehículos se seguirán las normas establecidas en las leyes y reglamentos de “adquisiciones del sector público”

**Art. 8.-** Seguros. Igualmente los cuerpos de bomberos, harán constar obligatoriamente la partida denominada “Seguros”, la que específicamente servirá para asegurar la vida del personal de bomberos, que no excederá del 10% de los ingresos de la “partida de servicio de alumbrado eléctrico”.



## INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS

### 1. Datos generales de la autoridad que rinde cuentas

- 1.1. **Nombre:** Crnl. (B) Roberto Gerardo Sánchez Pérez.
- 1.2. **Cargo:** Jefe del Cuerpo de Bomberos de Riobamba.
- 1.3. **Institución:** Cuerpo de Bomberos de Riobamba.
- 1.4. **Competencias que le asigna la ley:**

#### ***Ley de Defensa contra Incendios***

**Art. 5.- Funciones de las jefaturas provinciales.-** En cada capital de provincia, exceptuadas Quito, Guayaquil y Cuenca, funcionará la jefatura provincial ejercida por el primer jefe del respectivo cuerpo de bomberos, a quien corresponde:

1. Vigilar el correcto funcionamiento de los cuerpos de bomberos de su jurisdicción.
2. Coordinar los programas de técnica.
3. Solicitar del Ministerio de Bienestar Social la creación, fusión o supresión de compañías de bomberos;
4. Informar anualmente al Ministerio de Bienestar Social de las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones; y,
5. Lo demás que determine esta Ley y sus reglamentos.

#### ***Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País***

**Art. 86.- Corresponde al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos.-** Corresponde al Jefe del Cuerpo de Bomberos, ejercer el mando directo sobre todos los miembros integrantes de la institución.

**Art. 87.- Obligaciones del Jefe del Cuerpo de Bomberos.-** Son obligaciones de los Jefes de los Cuerpos de Bomberos:

- a) Cumplir y hacer cumplir la ley y sus reglamentos;
- b) Mantener al Cuerpo de Bomberos en óptimas condiciones de funcionamiento, y medios para una eficiente atención al público;
- c) Tender a la tecnificación del personal, mediante la organización y asistencia a cursos periódicos de teoría y técnicas bomberiles;
- d) Recabar oportunamente de los organismos de recaudación de impuestos y tasas que benefician al Cuerpo de Bomberos la entrega oportuna de los fondos;
- e) Rendir la caución al posesionarse como Jefe y la declaración de bienes;
- f) Enviar anualmente las proformas presupuestarias con los requisitos legales solicitados por la Dirección de Gestión de Defensa Contra Incendios;



- g) Presidir las sesiones el Consejo de Administración y Disciplina y ordenar las convocatorias de las mismas;
- h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y directivas emanadas por el Ministerio de Bienestar Social;
- i) Suscribir la Orden General en la que se publicarán los movimientos de altas, bajas, incorporaciones, licencias, pases, ascensos, comisiones, premios, recompensas, órdenes superiores y demás;
- j) Informar oportunamente a la superioridad respecto de las necesidades apremiantes del Cuerpo de Bomberos, con el fin de solucionar en el menor tiempo posible;
- k) Realizar autogestiones para el mejoramiento de la institución;
- l) Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otros servicios nacionales y extranjeros;
- m) Asistir a cursos, congresos, seminarios, comisiones técnicas, etc.
- n) Comandar, dirigir e instruir a sus subalternos en los actos del servicio;
- o) Presentarse y dirigir las operaciones en un siniestro;
- p) Convocar a sus integrantes para pasar revista y realizar ejercicios y simulacros;
- q) Acordar convenios, contratos y adquisiciones con la autorización del Consejo de Administración y Disciplina cuando la cuantía lo amerite;
- r) Elaborar un Reglamento de funciones para el personal administrativo;
- s) Solicitar a las autoridades competentes la clausura de locales que no cumplan con las normas de seguridad contra incendios;
- t) Emitir los nombramientos para el personal operativo, administrativo, técnico y de servicios; y,
- u) Las demás que determinen la Ley de Defensa Contra Incendios, sus reglamentos y las autoridades correspondientes.

**Art. 88.- Representación legal.-** El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la institución y podrá intervenir en actos, contratos, convenios, que lo obliguen, así como comparecer en juicios.

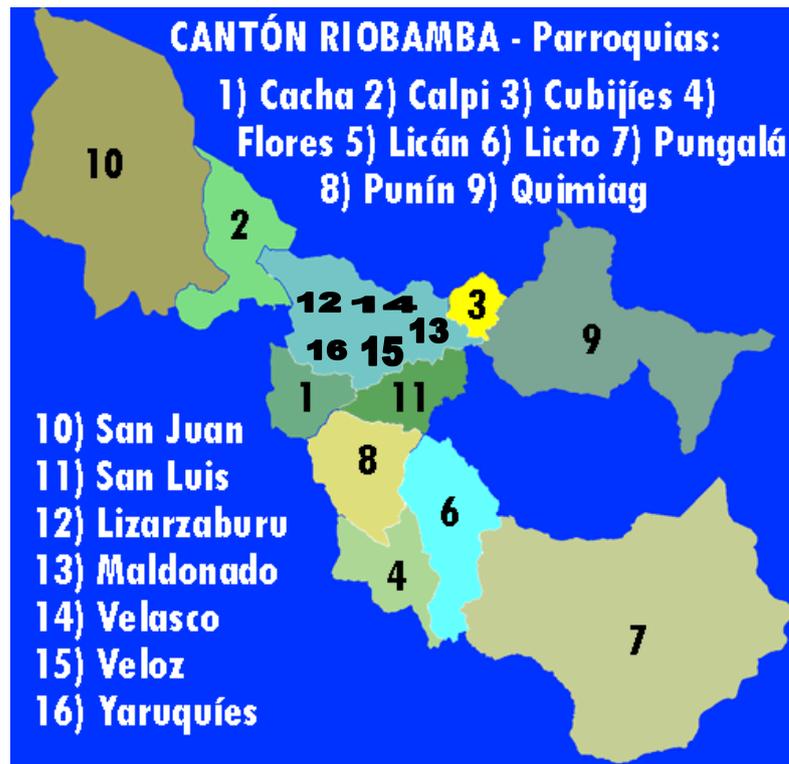
**Art. 89.- Relaciones cordiales.-** Mantendrá relaciones cordiales con autoridades civiles militares, policiales, eclesiásticas y la población en general.

### 1.5. Sede administrativa

Provincia: Chimborazo  
 Cantón: Riobamba  
 Parroquia: Lizarzaburu.  
 Dirección: Chile 26-56 y Pichincha  
 Correo electrónico: [bomberosriobamba@hotmail.com](mailto:bomberosriobamba@hotmail.com)  
 Página web: <http://www.bomberosriobamba.gob.ec/>  
 Teléfonos: 032 940-663/032 946-007.



1.6. Cobertura geográfica: unidades administrativas territoriales que integra



1.7. Población estimada

CANTÓN	PARROQUIA	URBANO	RURAL	Total
Riobamba	CACHA	-	3,160	3,160
Riobamba	CALPI	-	6,469	6,469
Riobamba	CUBIJIES	-	2,514	2,514
Riobamba	FLORES	-	4,546	4,546
Riobamba	LICAN	-	7,963	7,963
Riobamba	LICTO	-	7,807	7,807
Riobamba	PUNGALA	-	5,954	5,954
Riobamba	PUNIN	-	5,976	5,976
Riobamba	QUIMIAG	-	5,257	5,257
Riobamba	RIOBAMBA	146,324	10,399	156,723
Riobamba	SAN JUAN	-	7,370	7,370
Riobamba	SAN LUIS	-	12,002	12,002
Riobamba	<b>Total</b>	146,324	79,417	225,741

FUENTE: [http://redatam.inec.gob.ec/cgibin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=CP\\_V2010&MAIN=WebServerMain.inl](http://redatam.inec.gob.ec/cgibin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=CP_V2010&MAIN=WebServerMain.inl)

1.8. Período del cual rinde cuentas: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

1.9. Fecha de elaboración del informe: **21 DE FEBRERO DEL 2015.**



## 2. Planificación

### 2.1. Planes estratégicos institucionales

**Misión.-** Prevenir, proteger y defender a la ciudadanía, del fuego, emergencias, y riesgos naturales o antrópicos, para salvaguardar la vida y los bienes públicos y privados de forma oportuna y efectiva, a través de la intervención de su talento humano técnicamente calificado.

**Visión.-** El Cuerpo de Bomberos de Riobamba, en el año 2017 será líder en la Región Sierra Centro, en prevención, mitigación y combate de incendios, y otros eventos adversos, basado en un servicio efectivo con altos índices de calidad y calidez, promoviendo una cultura de participación ciudadana, dentro de un ambiente altamente profesional y ético, con abnegación y disciplina.

#### **Objetivos Estratégicos:**

- 1) “Cumplir la gestión administrativa y financiera del Cuerpo de Bomberos de Riobamba de manera eficiente y eficaz, para una prestación de servicio público de calidad”.
- 2) “Fortalecer la capacidad técnica y operativa del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, en brindar los servicios de atención de emergencias y gestión de riesgos, de manera sostenible y sustentable.”
- 3) “Ampliar los servicios operativos del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, mediante la inversión en infraestructura física, reclutamiento y perfeccionamiento del talento humano bomberil.”

#### **Políticas:**

- a) Consolidar los servicios que el Cuerpo de Bomberos de Riobamba brinda a toda la población, prioritariamente en cuanto a la prevención de riesgos, y de manera particular en la respuesta inmediata en el control del fuego u otro evento adverso.
- b) Trabajar con estándares y normas nacionales e internacionales para garantizar la excelencia en el servicio.
- c) Capacitar continuamente a la comunidad en la prevención contra el fuego u otro evento adverso, desarrollando e implementando sistemas de alerta y atención temprana.
- d) Establecer alianzas estratégicas con organismos afines tanto a nivel nacional como internacional.



- e) Aplicar los avances tecnológicos en el mejoramiento de los servicios brindados por el Cuerpo de Bomberos de Riobamba.
- f) Orientar las inversiones de los fondos para mantener la excelencia en la atención a la comunidad.
- g) Respetar y hacer respetar la práctica de los valores institucionales.

## 2.2. Relación con los objetivos del PNBV

### **Objetivo 1. Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.**

#### **Políticas:**

- 1.2. Garantizar la prestación de servicios públicos de calidad con calidez.
- 1.5. Afianzar una gestión pública inclusiva, oportuna, eficiente, eficaz y de excelencia.
- 1.13. Fortalecer los mecanismos de control social, la transparencia de la administración pública y la prevención y la lucha contra la corrupción

### **Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población.**

**Política. 3.11.** Garantizar la preservación y protección integral del patrimonio cultural y natural y de la ciudadanía ante las amenazas y riesgos de origen natural o antrópico.

#### **Lineamientos:**

- Fortalecer la participación y las capacidades de respuesta ciudadana para fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos ante Desastres.
- Mejorar los sistemas de control y alerta temprana, monitoreo y atención oportuna a la población, para identificar y mitigar las amenazas y vulnerabilidades sociales y ambientales ante los riesgos naturales y antrópicos.

### **Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población.**

**Política. 3.11.** Garantizar la preservación y protección integral del patrimonio cultural y natural y de la ciudadanía ante las amenazas y riesgos de origen natural o antrópico.

#### **Lineamientos:**



- Ampliar las capacidades del sector de seguridad, defensa y gestión de riesgos para la atención, rehabilitación y recuperación de las poblaciones, el patrimonio natural y las infraestructuras afectadas por desastres naturales o antrópicos.

### 3. Presupuestos

#### 3.1. Presupuesto del período en ejecución

##### Ingresos: corriente y de capital

##### INGRESOS:

En cuanto a los ingresos económicos señalados por las Leyes especiales, el Cuerpo de Bomberos para el ejercicio económico 2014, dispuso de:

ITEM	CONCEPTO	Año 2014 (De Enero a Dic.)	% ASIGNAC.
130112	Permisos licencias y patentes	\$ 132.000,00	5.95%
130131	Contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	110.000,00	4.95%
130414	Contribución adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los servicios de Alumbrado Eléctrico.	1.977.552,48	89.10%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2'219.552,48</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos año 2014 del CBR – Sistema eSIGEF del Ministerio de Finanzas del Ecuador.

##### Gastos: Corrientes, de inversión, de capital

El Cuerpo de Bomberos de Riobamba para el ejercicio económico 2014, dispone de la asignación presupuestaria inicial de \$ 2'219.552,00, valor distribuido en los siguientes grupos de gastos:

GRUPO PRESUP.	CONCEPTO	VALOR	% DE ASIGNACIÓN
GRUPO 51	<b>GASTOS EN PERSONAL.-</b> Comprende los gastos por las obligaciones con los servidores y trabajadores del Estado, por servicios prestado.	\$ 1'359.582,00	61.25%
GRUPO 53	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.-</b> Comprenden los gastos necesarios para el funcionamiento operacional de la administración del Estado.	\$ 815.970,00	36.76%
GRUPO 57	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES.-</b> Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones,	\$ 44.000,00	1.98%



	seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado.		
	<b>TOTAL</b>	\$ 2'219.552,00	99.99%

**Fuente:** Cédula Presupuestaria de Gastos año 2014 del CBR – Sistema eSIGEF del Ministerio de Finanzas del Ecuador.

En cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas se elaboró la programación indicativa anual (PIA), en donde se establece el porcentaje de programación del gasto para cada cuatrimestre (33.33%), cabe resaltar que el presupuesto asignado para cada cuatrimestre, en el caso de no haberse ejecutado automáticamente se transfiere para su ejecución en el tercer cuatrimestre del ejercicio económico; por lo que no constituye una pérdida de dicha asignación presupuestaria.

Para nuestra institución bomberil, se determinó la siguiente programación de ejecución presupuestaria 2014:

Concepto	Valor	1er.Cuatrimstre 33.333329%	2do.Cuatrimstre 33.333335%	3er.Cuatrimstre 33.333336%
Grupo 51	1.359.582,00	453.193,941	453.194,023	453.194,036
Grupo 53	815.970,00	271.989,965	271.990,014	271,990,022
Grupo 57	44.000,00	14.666,6648	14.666,6674	14.666,6678

De esta manera se codificó el presupuesto de la siguiente manera:

GRUPO PRESUP.	CONCEPTO	VALOR	% DE ASIGNACIÓN
GRUPO 51	<b>GASTOS EN PERSONAL</b> Comprende los gastos por las obligaciones con los servidores y trabajadores del Estado, por servicios prestado.	\$ 849.107,84	38.26%
GRUPO 53	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b> Comprenden los gastos necesarios para el funcionamiento operacional de la administración del Estado.	\$ 639.660,45	28.82%
GRUPO 57	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b> Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros	\$ 64.623,20	2.91%



	originados en las actividades operacionales del Estado		
GRUPO 84	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b> Comprenden los gastos destinados a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, para incorporar a la propiedad pública. Se incluyen los gastos que permita prolongar la vida útil, mejorar el rendimiento o reconstruirlos.	\$ 627.700,41	28.28%
GRUPO 99	<b>OTROS PASIVOS</b> Obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de año anteriores.	\$ 38.460,10	1.73%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2'219.552,00</b>	<b>100.00%</b>

### Financiamiento: Fuentes

Fuente 002 Autogestión.

### 3.2. Procedimiento para su formulación

#### CICLO PRESUPUESTARIO

El ciclo presupuestario tiene las siguientes etapas:



De esta manera se programan metas y objetivos para cada institución, así como la planificación y restricción presupuestaria, al identificarse los resultados en la prestación de los servicios institucionales, con los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios, y los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.

Se determinan los techos presupuestarios y se expresarán por sector/institución, por naturaleza económica y por fuentes de financiamiento y se comunicarán a cada institución junto con las Directrices Presupuestarias Anuales.

De acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas para todas las entidades del sector público, nuestra entidad 034-0112 Cuerpo de Bomberos de Riobamba, cumplió con lo dispuesto por dicho ente rector para la grupo 51 Gastos de Personal y Grupo 53 Gasto corriente, el mismo que una vez:



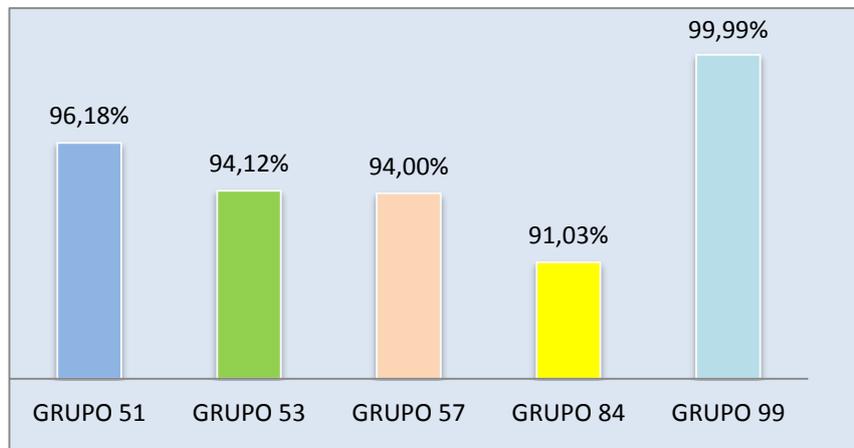
ACTIVIDAD	FECHA
Emisión de Directrices conjuntas Ministerio de Finanzas y Senplades	30 de mayo de 2014
Parametrización del Módulo PYF	02 a 13 de junio de 2014
SENPLADES remite planificación estratégica de entidades del PGE	13 de junio de 2014
Entidades notifican al Ministerio de Finanzas sobre Modelo de Gestión para el 2015	16 de junio de 2014
Entidades proceden a revisar y solicitar la creación de estructuras para gasto permanente y no permanente	16 a 30 de junio de 2014
Ministerio de Finanzas realiza la creación de estructuras presupuestarias requeridas por las entidades	1 a 18 de julio de 2014
Entidades Inician proceso de simulación de egresos permanentes relacionados a Gastos en Personal grupo 51	8 a 31 de julio de 2014
Carga en el e-SIGEF de la Planificación Estratégica entregada por la SENPLADES	28 a 31 de julio de 2014
Entidades formulan de la proforma anual y Cuatrianual de egresos permanentes en el e-SIGEF	1 a 30 de agosto de 2014
Entidades formulan proforma anual de ingresos en e-SIGEF	1 a 30 de agosto de 2014
Ministerio de Finanzas habilita módulo PyF para programación cuatrianual pre carga de grupo 51 cuatrianual	14 de agosto de 2013
Entidades ingresan programación cuatrianual de egresos permanentes a nivel de grupo y fuente de financiamiento	18 a 30 de agosto de 2014
Cierre del Módulo PYF para entidades de las proformas de ingresos y egresos permanentes	31 de agosto de 2014
Ministerio de Finanzas revisa, analiza, valida y consolida las proforma institucionales anual y cuatrianual de ingresos y egresos permanentes	1 a 30 de septiembre de 2014
Reuniones de Consejos Sectoriales, Ministerio de Finanzas y Senplades para revisión del PAI 2015	26 de septiembre de 2014
La SENPLADES remite el Plan Anual y Cuatrianual de Inversiones definitivo	2 de octubre de 2014
Ministerio de Finanzas realiza la pre carga del PAI, techos por proyecto CUP	3 a 5 de octubre de 2014
Entidades proceden a la revisión de estructuras programáticas del PAI y distribución a nivel de ítem	6 a 12 de octubre de 2014
Entidades formulan la proforma cuatrianual de egresos no permanentes - PAI en el e-SIGEF	13 a 17 de octubre de 2014
Cierre del Módulo PYF para entidades de las proformas de egresos no permanentes	18 de octubre de 2014
Ministerio de Finanzas revisa, analiza, valida y consolida las proforma institucionales anual y cuatrianual de egresos no permanentes	18 y 19 de octubre de 2014
Ministerio de Finanzas revisa, analiza y verifica consistencia de la proforma presupuestaria global y cumplimiento de disposiciones constitucionales	20 a 22 de octubre de 2014
Revisión de la proforma consolidada con Autoridades del Ministerio	23 y 24 de octubre de 2014
Revisión de la proforma con Presidencia de la República y Gabinete	27 de octubre de 2014



### 3.3. Presupuesto ejecutado: cambios que se realizaron, justificación de los cambios

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 (POR CADA GRUPO PRESUPUESTARIO)

Concepto	V. Codificado Año 2014	V. Devengado Año 2014	Porcentaje de Ejecución
GRUPO 51	\$ 849.107,84	\$ 816.694,98	96.18%
GRUPO 53	\$ 639.660,45	\$ 602.023,55	94.12%
GRUPO 57	\$ 64.623,20	\$ 60.743,17	94.00%
GRUPO 84	\$ 627.700,41	\$ 571.391,52	91.03%
GRUPO 99	\$ 38.460,10	\$ 38.459,43	99.99%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2'219.552,00</b>	<b>\$ 2'089.312,65</b>	



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 (GLOBAL).

Detalle	Valor	Porcentaje de ejecución
Presupuesto Asignado/Codificado	\$ 2.219.552,00	94.13%
Presupuesto Devengado	\$ 2.089.312,65	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos del Sistema eSIGEF año 2014.

#### NOTAS EXPLICATIVAS:

##### Grupo 51 Gastos de Personal

En el presente ejercicio económico el porcentaje de ejecución presupuestaria es del 96.18%.



Es importante mencionar que este grupo de gasto es considerado como un Gasto Controlado, por lo que cualquier modificación presupuestaria debe ser Consolidada por la Secretaría de Gestión de Riesgos y Validada por el Ministerio de Finanzas del Ecuador.

Al cierre del ejercicio económico, se encuentra pendiente de pago los Fondos de Reserva del mes de Diciembre/2014 del personal operativo y administrativo, y el valor proporcional por el Encargo de Jefatura al Tnte. (B) Orlando Vallejo, así también la diferencia de Aportación al IESS del mes de Diciembre/2014, ya que estos pagos se los realizan en el mes siguiente, es decir en el mes de Enero/2015.

#### Grupo 53 Bienes y servicios de consumo

El porcentaje de ejecución de este grupo presupuestario es del 94.12%.

En cumplimiento de las directrices emitidas a través del Acuerdo Ministerial 0290-2014 del Ministerio de Finanzas para el cierre del ejercicio económico 2014 y apertura del ejercicio económico 2015, en el cual determinaron la suspensión del sistema eSIGEF el día 18 de diciembre del 2014, siendo esta la fecha máxima hasta donde se podía efectuar pagos.

#### Grupo 57 Otros gastos corrientes

En este grupo presupuestario, se logró el 94.00% de ejecución del presupuesto asignado, debiéndose señalar que este grupo de gastos sirve para cubrir la contratación de seguros, tasas e impuestos, etc.; por lo que es importante informar que están canceladas las matrículas vehiculares, SOAT e impuestos al GAD Provincial de Chimborazo, así también el impuesto predial en el GADM de Riobamba, seguros de vida y vehículos, cauciones, etc.

#### Grupo 84 Bienes de Larga Duración

El porcentaje de ejecución es del 91.03%, se ha atendido las diversas necesidades institucionales a través de la adquisición de bienes como juegos de comedor, computadores, servidor de datos, televisores, etc.; de esta manera se ha orientado a lo señalado en el Plan del Buen vivir para el personal de la institución.

#### Grupo 99 Otro Pasivo

Con este grupo presupuestario se canceló la diferencia del valor determinado de \$40.197,54, por el reintegro del Sub. Oficial (B) Cargua Granizo Miguel Ruperto, en la sentencia favorable en el juicio No. 17811-2013-1485 del Tribunal distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1, existe una porcentaje de ejecución del 99.99%



COMPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DESDE EL AÑO 2009 HASTA EL AÑO 2014.

EJERCICIO ECONÓMICO	V. Codificado	V. Devengado	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
2009	\$ 708.925,29	\$ 393.633,10	55.53%
2010	\$ 1.318.452,00	\$ 693.730,70	52.62%
2011	\$ 1.589.049,60	\$ 831.045,45	52.30%
2012	\$ 2.443.818,11	\$ 1.631.900,34	66.78%
2013	\$ 2.368.804,61	\$ 1.329.420,92	56.12%
2014	\$ 2.219.552,00	\$ 2.089.312,65	94.13%

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Gastos del Sistema eSIGEF años: 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014.



Para atender las diversas necesidades institucionales, expresadas en los informes presentados por la unidad de Logística; previo el informe técnico financiero y autorización de la Máxima Autoridad de la institución, se elaboraron las reformas y reprogramaciones presupuestarias:

INTRA 1: Para reprogramar grupos controlados, consolidados por la SGR y validadas por el Ministerio de Finanzas para el grupo 51 y 57.

INTRA 2: Para reprogramar grupos no controlados, validada por cada unidad ejecutora, en el caso de nuestra entidad: UE 034-0112 Cuerpo de Bomberos de Riobamba.



### 3.4. Procesos de contratación y compras públicas

El Cuerpo de Bomberos de Riobamba en el año 2014 ha realizado la adquisición de bienes y servicios destinados a las diferentes compañías y al personal operativo de la institución, como también ha realizado arreglo, mantenimiento y reparación de la infraestructura de las tres compañías con las que cuenta, con el objetivo de brindar una mejor imagen para la ciudadanía.

Es así que en el transcurso del año 2014 se han realizado cien procesos de Ínfima Cuantía con un monto de \$ 211.257,71 (doscientos once mil doscientos cincuenta y siete con 71/ 100) en su gran mayoría para la adquisición de repuestos, pago de los servicios de mano de obra de los vehículos de la institución, adquisición de combustible y más, todo esto amparado bajo lo estipulado en la RESOLUCIÓN INCOP No. 62-2012.

En relación a subasta inversa electrónica, se han realizado diez procesos para la adquisición de uniformes, trajes de protección, herramientas, maquinarias y equipos entre otros, con un valor de \$ 826.183,68 (ochocientos veinte y seis mil ciento ochenta y tres con 68/100). Otro proceso de contratación pública es el de Menor Cuantía que se realizó para la adquisición del equipo BREC destinado a las diferentes unidades vehiculares del Cuerpo de Bomberos de Riobamba por un valor de \$9.884,00 (nueve mil ochocientos ochenta y cuatro).

En relación al proceso de Régimen Especial se ha realizado tres procesos los cuales han sido para la adquisición de los Seguros de Vida para el personal operativo y operadores, seguro para los vehículos del CBR y la Elaboración de siete spots de televisión, siete de radio y la colocación en diez medios de comunicación (dos meses) por un monto de 56.589,29 (cincuenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 29/100).

Finalmente, por medio de catálogo electrónico, se ha comprado suministros de oficina y limpieza, equipos de computación portátiles y de escritorio, además de la adquisición de dos impresoras multifunción b/n por un valor de \$ 42.619,05 (cuarenta y dos mil seiscientos diecinueve con 05/100).

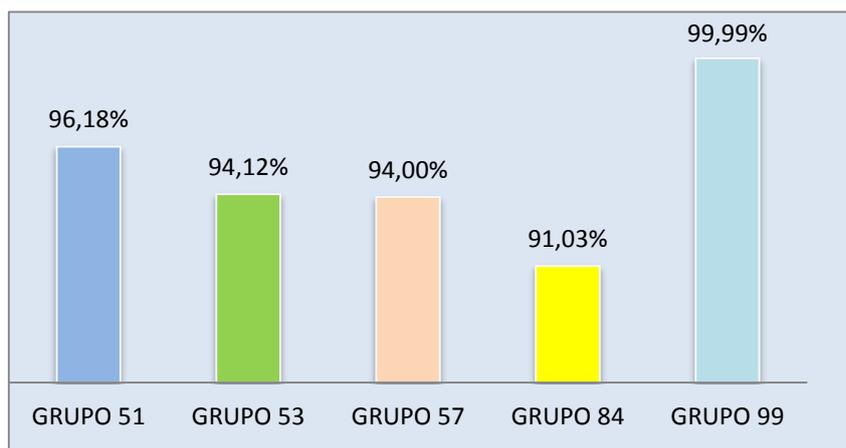
## 4. Análisis del cumplimiento de los planes, programas, proyectos

### 4.1. Ejecución del presupuesto institucional

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 (POR CADA GRUPO PRESUPUESTARIO)



Concepto	V. Codificado Año 2014	V. Devengado Año 2014	Porcentaje de Ejecución
GRUPO 51	\$ 849.107,84	\$ 816.694,98	96.18%
GRUPO 53	\$ 639.660,45	\$ 602.023,55	94.12%
GRUPO 57	\$ 64.623,20	\$ 60.743,17	94.00%
GRUPO 84	\$ 627.700,41	\$ 571.391,52	91.03%
GRUPO 99	\$ 38.460,10	\$ 38.459,43	99.99%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2'219.552,00</b>	<b>\$ 296.911,63</b>	



#### PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 (GLOBAL).

Detalle	Valor	Porcentaje de ejecución
Presupuesto Asignado/Codificado	\$ 2.219.552,00	94.13%
Presupuesto Devengado	\$ 2.089.312,65	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos del Sistema eSIGEF año 2014.

#### 4.2. Nivel de cumplimiento de obligaciones: laborales, tributarias

**Obligaciones laborales:** los pagos de remuneraciones y beneficios sociales se cumplieron dentro de los plazos establecidos, sin embargo por la dinámica del proceso de transferencias económicas entre el Cuerpo de Bomberos - Ministerio de Finanzas - Banco Central - IESS, existieron en ciertos meses diferencias por las cuales la Institución contrajo obligaciones patronales.

**Obligaciones Tributarias:** nuestra entidad como agente de retención, ha cumplido con la normativa tributaria al aplicar los correspondientes porcentajes de retención del impuesto al valor agregado (IVA) y retención en la fuente del



impuesto a la renta (IR), para proceder con las declaraciones mensuales, anuales, anexos transacciones, anexos de relación de dependencia.

**Obligaciones Contractuales:** al cierre del ejercicio económico no se mantiene obligaciones con proveedores adjudicados.

#### 4.3. Implementación de recomendaciones o pronunciamientos emanados de Entidades de Control

Informe DR6-DPCHG-AE-0012-2014 del examen especial a los Anticipos de Fondos, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Ingresos de Gestión, Gastos de Gestión y Denuncias, del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013.

##### **Recomendación al Jefe del Cuerpo de Bomberos.**

*10. Dispondrá a la Contadora, proceda a incluir dentro del presupuesto institucional, la partida presupuestaria que permita encarrozar el chasis, con el objeto que sea utilizado para el fin para el que fue adquirido.*

Mediante el proceso de contratación SIE-010-CP-CBR-2014, cuyo objeto fue "Elaboración de una carrocería para el chasis con cabina de marca CHEVROLET FRRL 90L perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Riobamba, el mismo que será utilizado para el rescate urbano y rural.", se cumplió esta recomendación. El vehículo, cuya denominación es R7, se encuentra en funcionamiento.

*28. Coordinará la asignación de un funcionario de la entidad con el perfil profesional de competencia, para que sea responsable de las actividades Informáticas, funciones que no le eximirán de realizar las demás actividades que le sean asignadas.*

Mediante la contratación por servicios ocasionales de un Responsable de Sistemas Informáticos, se cumplió con todas las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General del Estado, para estas responsabilidades.

##### **Recomendación a la contadora.**

*2. Realizará en forma periódica y sorpresiva arquezos del efectivo producto de las recaudaciones, diligencia de la que dejará constancia en la respectiva acta que se elaborará para el efecto y comunicará a la máxima autoridad, los resultados obtenidos.*

Se han ejecutado arquezos sorpresivos por parte de la Tesorera de la institución a la recaudadora, a fin de cumplir con las normas de control interno.



## 5. Participación Ciudadana

Es un compromiso institucional vincular el aporte ciudadano para el periodo 2015.

## 6. Transparencia y acceso a la información

### 6.1. Mecanismos utilizados para que la ciudadanía acceda a la información

**Página Web:** [www.bomberosriboamba.gob.ec](http://www.bomberosriboamba.gob.ec)

**Redes sociales:** [www.facebook.com/bomberos.riobamba.75](https://www.facebook.com/bomberos.riobamba.75)

**Prensa escrita:** El Personal técnico y operativo facilita la información acerca de las acciones de rescate y combate de incendios realizados, a los diferentes medios de comunicación, a fin de que sean publicados y conocidos por toda la ciudadanía.

### 6.2. Aspectos que se difundieron.

A través de la Página Web, [www.bomberosriboamba.gob.ec](http://www.bomberosriboamba.gob.ec), está publicada la siguiente información institucional: Historia, Misión, Visión, Noticias, Videos, Galería de fotos, Gestión 2014, Procesos de contratación, Sugerencias.

Así también, cuando los diferentes organismos como la Secretaría de Gestión de Riesgos, Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, Jefatura de la Primera Zona Bomberil y otros, solicitan información, se la despacha a través de oficios y correo electrónico.

## 7. Gestión de Prevención y Operativa

### Gestión de Prevención

Mediante el Departamento de Prevención, se realiza las acciones de supervisión y control a las empresas públicas o privadas y a las personas naturales que realizan o inician una actividad económica, observando el fiel cumplimiento de las normas establecidas en el *REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA QUE LOS CUERPOS DE BOMBEROS CUMPLAN Y HAGAN CUMPLIR LAS NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS*.

### Gestión Operativa

A partir del mes de abril del 2014, luego de la respectiva socialización, organización, coordinación, capacitación y en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 988 del 13 de enero del 2012 (cuyo objetivo es integrar los servicios de emergencias que prestan Cuerpo de Bomberos, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito e



Instituciones que conforman en Sistema Nacional de Salud), el cuerpo de Bomberos de Riobamba pasó a formar parte del Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, a través del cual, prestan los servicios de prevención y combate de eventos relacionados con incendios, rescates, inundaciones, entre otros.

Mediante la utilización de los recursos materiales, equipos, maquinaria y el Talento Humano de las tres compañías con las que cuenta el CBR, que ha sido capacitado durante todo el año, se atendieron un total de 1.663 emergencias distribuidas de la siguiente manera:

Compañía	Total de emergencias.
X1: 26 DE JUNIO	631
X2: 21 DE ABRIL	772
X3: S/N	260
TOTAL	1.663

 <b>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN</b> <b>EMERGENCIAS ATENDIDAS AÑO 2014</b>													
MESES:	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AMAGO DE INCENDIO	3	2	1			3	7	1	5	2	3		27
INCENDIO	3	2	4	4	1	3	4	3	1	1	4	3	33
INCENDIO DECLARADO		2		1					2				5
INCENDIO FORESTAL	11	9	1	7	2	3	5	7	11	7	2	13	78
INCENDIO TERRENO BALDIO													
FUGA DE GLP	1	3	9	6	8	7	2	5	13	7	6	2	69
INUNDACION	3		2	1	3				1		1	10	21
ABRIR DEPARTAMENTO	19	10	16	17	12	14	18	15	20	13	2	11	186
DERRAME DE COMBUSTIBLE			1	5	1		3	6	1		3	3	23
DERRUMBE													
OTROS		1	1					1			2	2	7
CAIDA	34	40	59	32	2	8	13	14	7	7	1	2	219
CHOQUE	18	19	32	18	5	8	8	8	2	2			120
ATROPELLAMIENTO	17	11	19	9	1	3	3	2	3				68
VOLCAMIENTO													
PARTO	12	10	4	5			3						34
INTOXICACION	10	4	5	7	1	2	4	3	2				38
APUÑALAMIENTO	3	2	2			2	2	1					16
RESCATE	3	1		1	4	3	1	2	1	2	2	2	22
EMERGENCIA MEDICA	14	5	5	3		3	1	5	27	10	1	12	86
FALLECIMIENTO	3	5	4	4	2	1	1		1	1		2	24
SIMULACRO												1	1
TRASLADO	101	98	114	72	20	19	23	36	11		12	39	545
CAPACITACION													
OTROS	3	10	9	1	1	1	4	1	1	5	3	2	41
<b>TOTAL ATENDIDAS</b>	<b>258</b>	<b>234</b>	<b>288</b>	<b>193</b>	<b>63</b>	<b>80</b>	<b>102</b>	<b>110</b>	<b>109</b>	<b>57</b>	<b>62</b>	<b>107</b>	<b>1663</b>

Además, se han continuado ejecutando acciones para impulsar las políticas públicas con enfoque intercultural, al brindar apoyo con personal, la unidad de ambulancia, o las motocicletas, con el fin de precautelar que en los diferentes eventos privados y



públicos, no se ocasionen percances y si estos ocurrieran sean atendidos a la brevedad posible.

Toda clase de eventos sean musicales, culturales, deportivos, fiestas taurinas, y más, son AUTORIZADOS previo cumplimiento de los requisitos establecidos.



8. Anexos:

TRAJES DE INUNDACIONES



TRAJE PARA INCENDIOS FORESTALES



TRAJES DE FATIGA



## EQUIPO DE PARA RESCATE URBANO



## TRAJES DE PARADA Y GRAN PARADA



## MENAJE DE CAMA



## TELEVISIONES



## COMEDOR PARA LAS COMPANIAS



## UTENSILIOS DE COCINA



## CARROCERIA PARA VEHICULO DE RESCATE



## IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA



## COMPUTADORAS



## TRABAJOS ARREGLO DE LAS LUCES DE LA COMPAÑÍA X1



## ARREGLO DE FACHADA Y LETREO LUMINOSO PARA X1





1. Curso de Manejo de Equipo en Vertical
2. Equipo de expansión





Fuente: Diario Los Andes

1. Equipo hidráulico
2. Atención de emergencias (incendios forestales)



